

Provincia: Baleares.
 Término municipal: San Antonio Abad.
 Superficie aproximada: Dieciocho metros cuadrados.
 Destino: Legalizar una caseta varadero para embarcaciones.
 Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través del mismo será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 2 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

2320

ORDEN de 2 de diciembre de 1975 por la que se autoriza a don Vicente Boned Costa la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Antonio Abad (Ibiza) y se legaliza una caseta varadero para embarcaciones, la número 2, en Punta Galera.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Vicente Boned Costa una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: San Antonio Abad.
 Superficie aproximada: Veintidós metros cuadrados.
 Destino: Legalizar una caseta varadero para embarcaciones.
 Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través del mismo será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 2 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

2321

ORDEN de 2 de diciembre de 1975 por la que se autoriza a don Mariano Boned Costa la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de término municipal de San Antonio Abad (Ibiza) y se legaliza una caseta varadero para embarcaciones, la número 3, en Punta Galera.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Mariano Boned Costa una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: San Antonio Abad.
 Superficie aproximada: Trece metros cuadrados.
 Destino: Legalizar una caseta varadero para embarcaciones.
 Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través del mismo será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 2 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

2322

ORDEN de 2 de diciembre de 1975 por la que se autoriza a don Jaime Ribas Soler la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Antonio Abad (Ibiza) y se legaliza una caseta varadero para embarcaciones, la número 4, en Punta Galera.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Jaime Ribas Soler una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: San Antonio Abad.
 Superficie aproximada: Dieciséis metros cuadrados.
 Destino: Legalizar una caseta varadero para embarcaciones.
 Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través del mismo será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 2 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

2323

ORDEN de 5 de diciembre de 1975 por la que se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de los términos municipales de Perelló, Tortosa, Amposta y San Carlos de la Rápita para la construcción de un dique de defensa para saneamiento del delta del río Ebro.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.
 Términos municipales: Perelló, Tortosa, Amposta y San Carlos de la Rápita.
 Destino: Construcción de un dique de defensa para saneamiento del delta del río Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 5 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

2324

ORDEN de 12 de diciembre de 1975 por la que se autoriza al Club Náutico de Segur de Calafell la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calafell (Tarragona) para obras de reforma de la base náutica autorizada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973 y 6 de diciembre de 1974.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Club Náutico de Segur de Calafell una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.
 Término municipal: Calafell.
 Destino: Obras de reforma de la base náutica autorizada por Ordenes ministeriales de 27 de julio de 1973 y 6 de diciembre de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.